



Santiago, 12 de enero de 2026

Señora
Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 9, Santiago
Presente

REF: Modificación de Reglamento Interno - Fondo Mutuo SURA Renta Local UF

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la Norma de Carácter General N°365 de esta Comisión, informamos que hemos procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo señalado en la referencia, al cual se la han efectuado las modificaciones que se indican en la presente carta.

A continuación, detallamos los cambios realizados a las siguientes secciones del Reglamento Interno:

I. F. Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos.

1. Series

- a. Se modifican las columnas "Requisitos de Ingreso" y "Otra Característica Relevante" de la Serie H (APV- APVC) en el sentido de agregar la expresión "*o aquella dirección que la modifique o reemplace en el futuro*" a continuación de la referencia a la página web de la Administradora.
- b. Se modifica la columna "Otra Característica Relevante" de la Serie L (APV- APVC) en el sentido de agregar la expresión "*o aquella dirección que la modifique o reemplace en el futuro*" a continuación de la referencia a la página web de la Administradora.
- c. Se modifican las columnas "Requisitos de Ingreso" y "Otra Característica Relevante" de las Series SC, SCA (APV-APVC) y SI, en el sentido de agregar a la entidad Sura Investments Chile S.A y sus respectivos continuadores legales.
- d. Se modifica la Serie SI en el sentido de incorporar, como nuevo requisito de ingreso y otra característica relevante, lo siguiente: "(x) Aportes de participes que individualmente o en su conjunto alcancen un Saldo Consolidado según lo definido en el número 5 del literal J "Otra información relevante" de este reglamento mayor o igual a \$2.000.000.000 y que mantengan contratos de administración de cartera con una Administradora General de Fondos o Corredora de Bolsa."

3. Gastos a Cargo del Fondo

Se incorpora un numeral 3.3, estableciendo de forma expresa que la Administradora podrá contratar servicios prestados por entidades relacionadas, para cuyos efectos el límite aplicable será de un máximo anual del 3% del activo del Fondo. Adicionalmente se incorpora que para estos efectos, se estará a lo dispuesto en la letra c) del artículo 22



de la Ley N° 20.712.

II. G. Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas.

1. Aporte y rescate de cuotas en efectivo

Se modifica numeral v) del apartado 1.6. en el sentido de agregar la expresión "*o aquella dirección que la modifique o reemplace en el futuro*" a continuación de la referencia a la página web de la Administradora.

3. Plan Familia y Canje de Cuotas Plan Familia

Plan Familia

Se elimina la regulación del Plan Familia, señalando que "*No Aplica*".

Canje de Cuotas

- a) Se modifica el apartado a) en el sentido de incorporar la Serie A y se especifica que el valor cuota aplicable al canje será el correspondiente al día en que este se efectúe.
- b) Se modifica el apartado b) en el sentido de que se especifica que el valor cuota aplicable al canje será el correspondiente al día en que este se efectúe.

III. J. Otra Información Relevante

6. Comunicaciones a los partícipes

Se modifica el párrafo segundo en el sentido de agregar la expresión "*o aquella dirección que la modifique o reemplace en el futuro*" a continuación de la referencia a la página web de la Administradora.

15. Artículo Transitorio

- Se elimina el Artículo Transitorio 15.1.
- Se elimina el Artículo Transitorio 15.2.
- Se elimina el Artículo Transitorio 15.3.

Los cambios referidos precedentemente son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración, cambios formales o referentes a actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo comenzarán a regir en un plazo de 30 días siguientes a la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" de la Comisión para el Mercado Financiero, esto es a partir del 11 de febrero del año 2026.



Las modificaciones señaladas serán informadas a los partícipes y al público en general, de la forma establecida en la Sección III de la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Les saluda muy atentamente,

Firmado por:

María Fernanda Macías

D23697BF81A1463...

María Fernanda Macías Eslava

Gerente General

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A.